

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Advertido error en el importe de las tarifas de la cuota tributaria de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que fueron publicadas en el anexo del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de dicha ordenanza, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de 27 de diciembre de 2023, se procede a través del presente anuncio a la rectificación del importe de dichas tarifas:

Potencia y clase de los vehículos	Euros
A) Turismos	
- De menos de 8 caballos fiscales	16,85
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	45,50
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	96,04
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	119,63
- De 20 caballos fiscales en adelante	149,52
B) Autobuses	
- De menos de 21 plazas	111,21
- De 21 a 50 plazas	158,38
- De más de 50 plazas	197,98
C) Camiones	
- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	56,44
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	111,21
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	158,38
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil	197,98
D) Tractores	
- De menos de 16 caballos fiscales	23,59
- De 16 a 25 caballos fiscales	37,07
- De más de 25 caballos fiscales	111,21
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	23,59
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	37,07
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil	111,21
F) Otros vehículos	
- Ciclomotores	5,90
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,90
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,11
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	20,23
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	40,44
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	80,87

Villalpando, 5 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400383

